



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 153/2023-2024

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del Artículo 160 de la Constitución Política del Estado, señala que: entre las atribuciones de la Cámara de Senadores se encuentra el de: *“Reconocer honores públicos a quienes lo merezcan por servicios inminentes al Estado”*.

Que, Eleodoro Jurado Huaita, nació el 3 de septiembre de 1957, en la Localidad de Pasajes del Municipio de Yunchará de la Provincia José María Avilés del Departamento de Tarija, es hijo de Timoteo Jurado y Agustina Huaita y contrajo matrimonio con la señora Agustina Farfán Tolaba.

Que, Eleodoro Jurado Huaita, estudio el nivel primario en la Unidad Educativa Pasajes de la Segunda Sección de la Provincia Avilés, adquiriendo una vasta experiencia que le permitió estudiar el curso Técnico en Gerencia Pública Municipal, otorgado por la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho.

Que, Eleodoro Jurado Huaita, durante toda su vida, sirvió a su comunidad orgánicamente, asimismo, ocupó cargos en la Subcentral de Copacabana y en la Central Campesina de Yunchará, luchando por la reivindicación de los campesinos del Municipio de Yunchará, como del Departamento de Tarija, siendo fundamental en los logros obtenidos para toda la población.

Que, Eleodoro Jurado Huaita, gracias al trabajo orgánico que realizó por el desarrollo del Municipio de Yunchará, asumió el cargo de Alcalde Municipal de Yunchará en la gestión 1995 a 1999; asimismo, asumió el cargo de Director Departamental de desarrollo Rural y Pueblos Indígenas en la gestión 2006 a 2007; posteriormente, fue designado Ejecutivo Seccional de desarrollo en el Municipio de Yunchará por la Gobernación del Departamento de Tarija en la gestión 2010 al 2014; y fue electo Subgobernador del Municipio de Yunchará desde el 2015 al 2020.

Que, Eleodoro Jurado Huaita, en las funciones desempeñadas logró trabajar arduamente por el desarrollo del Municipio de Yunchará, llegando a promover el desarrollo del lugar representando en el Departamento de Tarija y ante las autoridades nacionales; toda su vida la dedicó al trabajo comunitario y al servicio de la población del Municipio de Yunchará.

Que, Eleodoro Jurado Huaita, obtuvo diferentes reconocimientos de instituciones públicas y privadas por el trabajo realizado en el Municipio de Yunchará como en el Departamento de Tarija; entre ellas fue declarado por el Concejo Municipal de Yunchará, como “Hijo Predilecto y Asesor Meritorio del Gobierno Autónomo Municipal de Yunchará y la Segunda Sección de la Provincia Avilés” bajo la Ordenanza Municipal N° 006/2005; reconocimientos de la Distrital de Educación de Yunchará, Coordinación de Red de Salud, Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, entre otros.

Senadora proyectista: Gladys Valentina Alarcón Farfán.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento al ciudadano **Eleodoro Jurado Huaita**, por su lucha en favor la reivindicación de los derechos de los campesinos, por su aporte y contribución al desarrollo del Municipio de Yunchará del Departamento de Tarija y del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES